



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 1716 /2015.-

ARICA, 30 DE ENERO DE 2015.-

VISTOS:

- a) Resolución N° 001064, de fecha 23 de Diciembre de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación por Ampliación de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la I. Municipalidad de Arica el 30 de Abril de 2014.
- b) Ordinario N° 029, de fecha 15 de Enero de 2015, de la Seremía de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota.
- c) Providencia Alcaldía N° 525, de fecha 23 de Enero de 2015.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Resolución N° 001064, de fecha 23 de Diciembre de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación por Ampliación de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la I. Municipalidad de Arica el 30 de Abril de 2014, respecto a la Aplicación de la Ficha de Protección Social, año 2014.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL URQUIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

REF: Aprueba Modificación Ampliación de Plazos de Convenio de Transferencia de Recursos para la "Aplicación de la Ficha de Protección Social", con la I. Municipalidad de Arica, 2014, Aprobado Mediante Resolución Exenta N° 0314, de fecha 29 de mayo de 2014.

RESOLUCION EXENTA N° 001064 /2014

ARICA, 23 DIC 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario"; en la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; el Decreto Supremo N° 160, de 2007, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, actualmente de Desarrollo Social; el Decreto Supremo N° 291 de 2006, que reglamenta el diseño, uso y aplicación de la Ficha de Protección Social, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; el Decreto Supremo N° 034 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril 2014; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.530, tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social creado por la ley N° 20.379, velando por que las prestaciones de acceso preferente o garantizadas que contemplen los subsistemas propendan a brindar mayor equidad y desarrollo social a la población en el marco de las políticas, planes y programas establecidos.
2. Que dicho Sistema cuenta con un instrumento de gestión que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional, y que el Ministerio ha decidido suscribir un convenio con las Municipalidades del país, con el objeto de aplicar la Ficha a los habitantes de su comuna, en atención a las facultades que le otorga el artículo octavo de la Ley N° 20.379, ya señalada.
3. Que dicho instrumento se rige por el reglamento establecido en el Decreto Supremo N° 291, de 2006, junto al Decreto Supremo N° 160, de 2007, que aprueba el reglamento del Registro de Información Social, ambos del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social. Además, supletoriamente se rige por el Decreto Supremo N° 20, de 2012, que modifica el D.S. N° 291, de 2006.
4. Que, por Resolución Exenta N° 01436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y transferencia de recursos, que tengan por objeto la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, en conformidad con lo señalado por dicho acto administrativo.
5. Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 30 de abril de 2014, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0314, de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.

6. Que, con posterioridad, se determinó efectuar una reasignación tanto de fondos como de acciones para la aplicación del instrumento antes señalado, razón por lo cual, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0447, de 4 de Agosto de 2014, modificó la estructura presupuestaria de gastos de la Asignación "Ficha de Protección Social", aumentando de esta manera los recursos inicialmente asignados.
7. Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social.
8. Que, de acuerdo a lo establecido en el informe FPS N°2 del 19 de diciembre 2014, por razones de constituir un municipio que conto con la incorporación de más recursos y que busca ejecutar de manera correcta el objetivo del convenio, es que tras ser presentados los argumentos en mesa tecnica del 04 de diciembre 2014 la Encargada Regional (S), avala la posibilidad de hacer uso de lo establecido en la cláusula sexta del convenio, en concordancia con lo indicado en la letra B) del ya mencionado convenio de transferencia.
9. Que, según oficio Ord. N° 3781 / 2014 de fecha 11 de diciembre de 2014, el Alcalde de la I. Municipalidad de Arica, solicita ampliación de plazo de convenio de transferencia correspondiente a la convocatoria "Aplicación Ficha de Protección Social", año 2014.

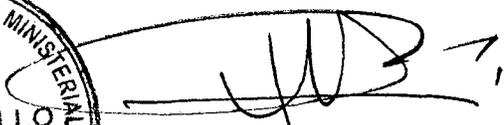
RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación por Ampliación de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de abril de 2014, entre el Ministerio de Desarrollo Social, **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2° **CONCÉDASE** la ampliación de plazos solicitada estableciendo que el gasto total realizado durante el proyecto debe quedar **comprometido y pagado** con una fecha máxima el día 28 de febrero 2015. Y a su vez deberá ser **rendido e informado a esta Seremi**, con una fecha máxima el día **15 de marzo de 2015**

En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SIGEC


JULIO VERDEJO AQUEVEQUE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,


TOTALMENTE TRAMITADO
23 DIC 2014
 Fecha


ALEJO PALMA POBLETE
JEFE ADMINISTRATIVO (S)
SEREMI DESARROLLO SOCIAL
REGION ARICA Y PARINACOTA